

Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para ordenar lo pertinente, respecto del memorial que antecede, elevado por el apoderado de la parte demandante Socha, 25 de Agosto de 2021.

El Secretario,

JHONATAN ARLEY MARTINEZ GOMEZ

**INTER.CIVIL
EJE. MMA. CTA.
Rdo. No. 2021-0041.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Socha, Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el último memorial allegado a esta instancia, en el cual allegan poder a favor de la Dra. JENIFER JULIETH SOLANO NIÑO en representación de la sociedad COMERCIALIZADORA REENLLANTAS S.A.S. identificada con NIT No. 900584360-7 Representada legalmente por la señora CEIRI NAYIBE ACHAGUA, quien funge como demandante dentro de la presente causa, este despacho en atención a lo establecido en el artículo 77 del C.G.P. accederá a reconocer Personería Jurídica a la Dra. **JENIFER JULIETH SOLANO NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.288.024 de Duitama, portadora de la T.P. No. 231.784 del C.S. de la J. como apoderada de la sociedad COMERCIALIZADORA REENLLANTAS S.A.S.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Socha,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la Dra. **JENIFER JULIETH SOLANO NIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.288.024 de Duitama, portadora de la T.P. No. 231.784 del C.S. de la J. como apoderada de la sociedad COMERCIALIZADORA REENLLANTAS S.A.S. representada legalmente por la señora CEIRI NAYIBE ACHAGUA, quien funge como demandante dentro de la presente causa de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNICAR dicha determinación al poderdante mediante telegrama u oficio dirigido a la dirección indicada para recibir notificaciones personales o en su defecto como lo dispone los Arts. 75 y 76 del C.G. del P.

TERCERO: Remitir a la citada profesional del derecho auto de fecha 01 de julio de 2021.

Líbrese por secretaria los oficios a que haya lugar, informándole a la apoderada de la parte actora el trámite respectivo referente al retiro de oficios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA HERNANDEZ HERNANDEZ

12 / AGO 2021
Se auto. una copia al momento
Antecede los diligencias de
Anotación en estado No. 0030
de esta misma